

Ayuntamiento de 22 de Octubre

En la villa de Salas pasada a veinte y dos de Octubre de
mil ochocientos diez y seis. Señores señores en vísperas de
cristo antedicho año el Sr. Licenciado D. José Santiago Pi-
carzo Abogado del Dr. D. Consistorio Alcalde Mayor pro-
f. M. de Villa; D. Francisco de Ubeda Fijo Gavota Regidor
delegado Declaró, D. Juan Bautista Duero y Mariano San-
chez Regidores delegados, D. José Guillen que lo era anno
D. Gines Lopez Morillo, D. Juan Pintor Diputado, y Dn.
Juan C. Moreno y Garey Pta. Sindico Personero con veces
a Gvdo. se vio trato y acuerdo lo sigt.

Se dio una ova. de dña. este del corriente que dirige
el Dr. Intendente de esta Provincia, a la Justicia y Ayun-
to de esta villa, para que se remita con prontitud
de los encabezamientos y tramitacion qd se hallen grabados
una noticia de las utilidades qd granjering que consideran
los Noguerentes y Comerciantes de la Provincia; y el Ayun-
tamiento estando acordado qd respecto qd los que Comer-
cian en este Pueblo es el menor en tiendas y fonda de ellos
poco, y tales que son Comerciantes de dha. Cabe en el estable-
cimiento de R. S. Contribuci. y tramitacion se les grabe por
Realitos no solo lo que deben pagar a dha. R. S. Contribucion
por el ramo Comercial si que tambien las demás utilidades
que establecidas habiendo qd quanto disfrutan y qd se
les une para satisfaçion la quinta correspondiente en lo
que del cobro y de tramitacion con el fin de hacer la de-
bida separacion qd que quede neto y liquido lo que se le gra-
ba en este año por el ramo Comercial y sea individual
izaron de ello al Dr. Intendente anno lo mandó, citando
los Realitos que hicieron los impuestos qd establecieron
e establecidos de dha. ova. hagan la debida reparacion
a los Comerciantes y saquen el Régulo lo que se le